

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo pase á situación de reserva el Ministro Togado de la Armada D. Juan Spottiorno y Bienes.—Página 650.

Otro disponiendo cese en el cargo de Asesor general de este Ministerio, el Auditor general de la Armada D. Eladio Mille y Suárez.—Página 650.

Otro promoviendo al empleo de Ministro Togado de la Armada, al Auditor general D. Eladio Mille y Suárez.—Página 650.

Otro disponiendo cese en el destino de Comisiones y Eventualidades y en el de Auditor de la Escuadra de instrucción, el Auditor general de la Armada D. Fernando González y Maroto.—Página 650.

Otro nombrando Asesor general de este Ministerio, al Auditor general de la Armada D. Fernando González y Maroto.—Página 650.

Otro ídem para el destino de Comisiones y Eventualidades y para el de Auditor de la Escuadra de instrucción, al Auditor general de la Armada D. Francisco Núñez y Topala.—Página 650.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se nombre, en virtud de concurso, Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, á D. Patricio Pascó Vidiella.—Página 650.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesora numeraria de Pedagogía y su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Oviedo.—Página 650.

Otra disponiendo que lo prevenido en la Real orden de 12 de Abril de 1917, se haga extensivo á las reuniones de los Claustros ordinarios de la Universidades, que se celebrarán en segunda convocatoria con el número de Catedráticos que á ellas asistan, siendo válidos los acuerdos que se adopten, los cuales habrán de recaer en asuntos señalados en la orden del día de la primera convocatoria.—Páginas 650 y 651.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que se mencionan, pasen á ocupar en el escalafón los números que se indican.—Página 651.

Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando, en virtud de concurso, Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, á D. Patricio Pascó y Vidiella.—Página 651.

Disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de una plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de Idiomas (Francés), vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias).—Página 651.

Ídem íd. al turno de concurso entre Ayudantes meritorios, la provisión de una plaza de Profesor de entrada con destino á las enseñanzas de Gramática castellana y Caligrafía, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Baesa.—Página 651.

Ídem íd. íd. la provisión de una plaza de Profesor de entrada de las enseñanzas del quinto grupo, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias).—Página 651.

Anunciando al turno de oposición libre la provisión de una plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de Idiomas (Francés), vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias).—Página 651.

Ídem al turno de concurso entre Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela, la provisión de una plaza de Profesor de entrada con destino á las enseñanzas de Gramática castellana y Caligrafía, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Baesa.—Página 651.

Ídem íd. íd. la provisión de una plaza de Profesor de entrada de las enseñanzas de Química general, Química industrial inorgánica y Química industrial orgánica, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias).—Página 651.

Nombrando á D. José Manzano y Estebe, Mozo del Instituto de Cartagena.—Página 652.

Dirección General de Primera enseñanza. Nombramientos de Maestros y Maestras sustitutos.—Página 652.

Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Sebastián Fuentes Aguilera, Maestro de la Cañada de San Urbano (Almería), contra orden de esta Dirección General que le impuso la pena de amonestación privada.—Página 652.

Ídem expedientes de premios y recompensas á los Maestros y Maestras que se mencionan.—Página 653.

Ídem el expediente de reintegro de cantidades entregadas indebidamente al Maestro interino D. Angel Núñez Sánchez.—Página 654.

Ídem el expediente incoado por abandono de destino á la Maestra D.^a Antonia Zamora y Cárdenas.—Página 654.

Ídem el expediente gubernativo seguido á D.^a Claudia Alberios y Pérez, Maestra de Peramato (Salamanca), por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.—Página 655.

Ídem el expediente incoado á instancia de D.^a Josefa María Pérez Mora, en solicitud de que no se le prive del derecho á ingreso en Escuelas en propiedad en turno de interinos, á pesar de poseer sólo certificado de aptitud.—Página 655.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Oficial de Administración de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Albacete.—Página 655.

Acordando á lo solicitado por D.^a Marina Fernández Ariza, Maestra de Hontanar (Toledo), respecto á ser nombrada por derecho de consorte Maestra de la Escuela de niñas de Aravaca (Madrid).—Página 655.

Nombrando, en virtud de concurso de acceso, á D. Prudencio Moreno Ramírez, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo.—Página 655.

Declarando que los Maestros interinos con servicios anteriores á 17 de Abril de 1917 que no figuren en las listas formadas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, podrán pedir en las mismas interinidades antes de 1.^o de Abril próximo.—Página 655.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Granada.—Página 655.

Nombrando á D.^a Benita Encarnación García y García, Profesora de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya.—Página 656.

Ídem á D.^a María Carbo de Prat, Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.—Página 656.

Nombramientos de Auxiliares interinas y gratuitas de Escuelas Normales de Maestras.—Página 656.

Ídem de Auxiliares gratuitos de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz.—Página 656.

Admitiendo á D. Donato Varela Díez á las oposiciones á plazas de Inspectores Médico-escolares de los distritos municipales de Madrid.—Página 656.

Anunciando haber sufrido extravío el título de Maestro de primera enseñanza elemental expedido á favor de D. Manuel González Lacambra.—Página 656.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Personal y asuntos generales.—Disponiendo que el Ingeniero mecánico D. Francisco Carlos Estiba y Echaz,

noye, presta sus servicios en la Jefatura de la segunda División de Ferrocarriles. Página 656.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad española de baídos y pinturas, Banco de España (Albacete),

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España y Colegio de Corredores de Comercio de Granada.—SANTORAL.—ESPECTACULOS.

ANEXO 2.º—SERVICIOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE HACIENDA.—Subsecretaría.—Continuación del Escalafón de los funcionarios del

Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Apéndice al tomo de las sentencias y autos dictados por esta Sala durante el primer semestre del año 1917.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Ministro Togado de la Armada, D. Juan Spottorno y Bionart, pase á situación de reserva el 4 de Marzo del año actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer cese en el cargo de Asesor general del Ministerio de Marina, el Auditor general de la Armada D. Eladio Mille y Suárez.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en promover al empleo de Ministro Togado de la Armada, en vacante reglamentaria y con antigüedad de 5 de Marzo del corriente año, al Auditor general de la Armada D. Eladio Mille y Suárez.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Auditor general de la Armada D. Fernando González y Maroto cese en el destino de Comisiones y eventualidades y en el de Auditor de la Escuadra de Instrucción.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Asesor general del Ministerio de Marina al Auditor general de la Armada D. Fernando González y Maroto.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar para el destino de Comisiones y eventualidades y para el de Auditor de la Escuadra de Instrucción al Auditor general de la Armada D. Francisco Nómez y Topete.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso para la provisión de una plaza de Profesor de entrada con destino á las enseñanzas de Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas y Teoría é Historia de las Bellas Artes, vacante en la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona; oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta que D. Patricio Pascó Vidiella es el concurrente que cuenta con más años de servicios, ha tenido á bien acordar que se nombre á dicho señor para la expresada plaza, de entrada, de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, disponiendo al propio tiempo que por la Subsecretaría de este Ministerio se expida el correspondiente nombramiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer:

1.º Se anuncia en concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesora numeraria de Pedagogía y su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Oviedo.

2.º Sólo podrán aspirar á dicha plaza las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que estén en posesión del título profesional correspondiente.

3.º El orden de preferencia será el señalado en el artículo 45 del citado Real decreto.

4.º Las aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios y méritos, por conducto de la Dirección del Centro donde sirven y dentro del improrrogable plazo de veinte días, á contar desde la inserción de esta Real orden en el indicado periódico oficial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1918.

RODÉS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 12 de Abril de 1917 que cuando por falta de número no pueda celebrarse la Junta de Facultad, el Decano respectivo citará á segunda convocatoria y la expresada Junta celebrará y tomará acuerdos válidos sea cualquiera el número de concurrentes al acto, pero debiendo entenderse que en dicha segunda reunión no podrá tratarse de asuntos distintos á los señalados en la orden del día de la primera convocatoria,

S. M. el REY (q. D. g.), accediendo á la petición elevada por la casi totalidad de los Catedráticos de la Universidad Central, se ha servido disponer que lo prevenido en la citada Real orden de 12 de Abril de 1917 se haga extensivo á las reuniones de los Claustros ordinarios de las Universidades, que se celebrarán en segunda convocatoria con el número de Catedráticos que á ellas asistan, siendo válidos los acuerdos que adopten, los cuales habrán de recaer en los asuntos

señalados en la orden del día de la primera convocatoria.

Es asimismo la voluntad de S. M. que tales reuniones de los Claustros no puedan efectuarse durante el período de vacaciones escolares.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 13 de los corrientes el Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla D. Miguel de Vega y Muñoz,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos de escala y, en su consecuencia, que D. Daniel López y López, D. Felipe Pérez del Toro, D. José Carlos Bruna y Santisteban, don José Benítez Galán, D. Estanislao D'Angelo y Muñoz, D. Adolfo Delibes y Cortés y D. Jacobo Butler y García, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Madrid, Madrid, Málaga, Barcelona, Sevilla, Valladolid y Cádiz, respectivamente, pasen á ocupar en el escalafón los números 5, 10, 20, 35, 55, 80 y 120, con el sueldo anual de 10.500 pesetas el primero; 9.500, el segundo; 8.500, el tercero; 7.500, el cuarto; 6.500, el quinto; 5.500 el sexto, y 4.500, el séptimo, todos ellos con la antigüedad del día 19 del mes actual, y debiendo seguir percibiendo D. Daniel López y D. Felipe Pérez del Toro, además de su sueldo el aumento de 1.000 pesetas por residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, con destino á las enseñanzas de Concepto del Arte ó Historia de las Artes Decorativas y Teoría ó Historia de las Bellas Artes, á D. Patricio Pascó y Vidiella, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, que percibirá con cargo á la dotación de la referida plaza.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio

Méritos y servicios de D. Patricio Pascó y Vidiella,

Ayudante meritorio de la Sección Artística de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, nombrado en virtud de concurso en 3 de Junio de 1904.

Ha sustituido en varias ocasiones, por enfermedades y ausencias, á los Profesores de Composición decorativa (Pintura) y Metalisteria y Cerámica.

De 5 de Octubre de 1910 á 31 de Diciembre de 1911, desempeñó el cargo de Profesor interino de Composición decorativa (Pintura), con la gratificación de 1.000 pesetas.

Durante el curso de 1911 viene prestando sus servicios con el Profesor de Dibujo artístico de la segunda Sección.

Desde 1902 á 1904, estudió como alumno oficial la especialidad de Arte decorativo aplicado á la industria.

Tiene cursados tres años del Bachillerato en el Instituto de Barcelona, y sin validez académica, tres años de la Facultad de Ciencias en la Universidad de dicha capital.

Ha ejecutado trabajos artísticos industriales para diversos establecimientos comerciales de Barcelona.

Fue autorizado en 18 de Octubre de 1916 por la Delegación Regia de Primera enseñanza Barcelona para dar clases gratuitas de Arte decorativo en una Escuela nacional de dicha población, y ha obtenido en oposiciones las recompensas siguientes:

Medallas de tercera clase en la quinta y sexta Internacionales de Barcelona.

Mención honorífica en la cuarta de Bellas Artes ó Industrias Artificias celebrada en la misma capital.

En 1898, fue pensionado en la Internacional de Arte de 1907, y obtuvo tercera medalla en las Nacionales de Bellas Artes de Madrid en 1901 y 1903.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie al turno de oposición libre una plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de idiomas (Francés), vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias), con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie al turno de concurso entre Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela, una plaza de Profesor de entrada con destino á las enseñanzas de Gramática castellana y Caligrafía, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Baeza, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Noviembre de 1916.

Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie al turno de concurso entre Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Noviembre de 1916, una plaza de Profesor de entrada de las enseñanzas del quinto grupo (Química general, Química industrial inorgánica, Química industrial orgánica, etc.), vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias).

Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en orden de esta fecha, se anuncia la provisión, en turno de oposición libre, de una plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de Idiomas (Francés), vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias), dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas y 300 más por razón de residencia.

Para ser admitidos á las oposiciones se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos; circunstancias que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de sesenta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los justificantes que acrediten su capacidad legal.

Los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

En virtud de lo dispuesto en la orden de esta fecha, se anuncia á turno de concurso entre Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela, una plaza de Profesor de entrada, con destino á las enseñanzas de Gramática castellana y Caligrafía, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Baeza, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al turno transitorio de concurso, sólo podrán tomar parte en él los ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela que á la fecha de la publicación del Real decreto de 10 de Julio de 1916, hayan prestado los servicios propios de su cargo durante un curso por lo menos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, por conducto del Director de la Escuela, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañada de su hoja de méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en el tablón de edictos de la referida Escuela, lo que se advierte para que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

En virtud de lo dispuesto en la orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso entre Ayudantes meritorios, la provisión de una plaza de Profesor de entrada de las enseñanzas de Química general, Química industrial inorgánica y Química industrial orgánica, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias), con la gratificación anual de 1.000 pesetas y 300 por razón de residencia.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al turno transitorio de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela que á la fecha de la publicación

del Real decreto de 10 de Julio de 1916, hayan prestado los servicios propios de su cargo durante un curso por lo menos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, por conducto del Director de la Escuela, en el plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de su hoja de méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en el tablón de adictos de la referida Escuela; lo que se advierte para que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Por exigirlo las necesidades del servicio, con esta fecha se nombra á D. José Manzano y Estéba, Mozo del Instituto general y técnico de Cartagena.

Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de las Majadas, provincia de Cuenca, á D.^a María del Consuelo Bueno Arroyo, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad Central.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Valverde del Camino, provincia de Huelva, á D. Gerardo Higino Sánchez, con el sueldo anual de 825 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Castropepe, provincia de Zamora, á D.^a María de los Angeles Pascual González, con el sueldo anual de 550 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Berceuelo, provincia de Valladolid, á D.^a Máxima Roscales, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Noriega, provincia de Oviedo, á D.^a María del Carmen Rodrigo Fernández, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Pozalmuro, provincia de Soria, á D.^a Carmen Vega Pérez, con el sueldo anual de 550 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Salillas de Jalón, provincia de Zaragoza, á D.^a Gabriela Grasa, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección General ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Montearagón, provincia de Toledo, á D. Juan Hornillos, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad Central.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Sebastián Fuentes, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Sebastián Fuentes Aguilera, Maestro Nacional de la Cañada de San Urbano (Almería), contra orden de la Dirección General de Primera enseñanza, que le impuso la pena de amonestación privada; y Resultando que varios vecinos de la Cañada de San Juan, en escrito dirigido á la Inspección, se quejaron de que el Maestro de la localidad tenía en completo abandono la enseñanza, dejando á los niños en absoluta libertad, durante el tiempo de su permanencia en clase, dedicándose á jugar al tiempo y á escu-

char cuentos, sin que presidiera en la Escuela la seriedad que ha de inspirar en todo momento el respeto al Profesor;

Que en otros escritos posteriores, suscritos también por varios vecinos de dicho anejo, entre cuyas firmas figuran las del Médico titular, primer Teniente de Carabineros, comerciantes y mecánico, se hace constar unánimemente que el referido Maestro cumple todos sus deberes profesionales con el mayor entusiasmo, siendo, por otra parte, intachable su conducta social;

Que formulado por la Inspección el oportuno pliego de cargos, el interesado contestó que eran inexactos, y que los firmantes de la denuncia son en su mayoría analfabetos, excepto unos cuantos que carecen de hijos ó que los tienen en condiciones de no poder asistir á clase, y que las quejas producidas son obra del Alcalde pedáneo, ayudado por un cuñado suyo y otros tenderos despechados porque no hace gasto en sus establecimientos;

Que el Alcalde informa que son ciertos los hechos denunciados, entendiendo que la continuación del Sr. Fuentes Aguilera al frente de la Escuela es perjudicial para la enseñanza, y que existiendo un estado de opinión que le es completamente hostil, pudiera dar lugar á grandes disgustos;

Que en varios escritos dirigidos por este Maestro á la Inspección, manifiesta, entre otras cosas, que viene siendo objeto de la persecución del Alcalde porque tuvo que denunciar al Juzgado los abusos que cometía en la Escuela un hijo de la referida Autoridad;

Que de la hoja de servicios del señor Fuentes aparece que lleva cerca de treinta años de servicios en propiedad, que ha obtenido 19 votos de gracias de Juntas locales, premios en certámenes; que es autor de una obra «La música para los párvulos», declarada de texto por este Consejo, y consignándose el hecho de haber obtenido la Escuela que ahora sirve por traslado forzoso, acordado por incompatibilidad con el vecindario y Autoridades de Yunquera, Málaga;

Que la Inspección, después de girada visita extraordinaria, manifiesta en su informe que estima conveniente el traslado de este Maestro á otra localidad, sin que se consiga nota alguna desfavorable en su expediente personal;

Resultando que la Dirección General de Primera enseñanza, de acuerdo con lo informado por el Negociado y la Sección del Ministerio, y considerando que no se han cumplido los requisitos que exige el artículo 131 del Estatuto general del Magisterio, dispuso que se sobreseyera el expediente, pero teniendo en cuenta que anteriormente el Sr. Fuentes Aguilera fué trasladado forzosamente por igual causa de Yunquera, Málaga, le impuso la pena de amonestación privada por el Inspector, con objeto de que se excite su celo al más exacto cumplimiento de sus deberes profesionales, indicándole al propio tiempo la conveniencia de que no se mezcle en cuestiones y asuntos completamente ajenos á su misión docente y educadora, y que procure por todos los medios posibles restablecer la buena armonía y relaciones sociales que deben unirle á las Autoridades y al vecindario;

Resultando que el recurrente apoya su pretensión en que el mencionado correctivo le ha sido impuesto teniendo en cuenta que por igual causa de supuesta incompatibilidad con las Autoridades y vecindario fué trasladado de la Escuela de Yunquera, pasando, por lo tanto, in-

advertido el artículo 133 del Estatuto general del Magisterio, en el que se prescribe que el traslado por incompatibilidad no tendrá carácter de corrección y se hará constar como si se tratara de otro traslado voluntario en el expediente personal y en la hoja de servicios de los interesados:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza informa en el sentido de que estimaría de justicia se levantara al Sr. Fuentes la amonestación impuesta, y que el Negociado y la Sección del Ministerio opinan que debe confirmarse en todas sus partes la orden de la Dirección General de amonestación privada para que este Maestro evite otro traslado forzoso por incompatibilidad, oyéndose previamente el parecer de este Consejo:

Considerando que en la resolución dictada por la Dirección General se reconoce que en el expediente hay indicios suficientes para suponer que existe animadversión hacia el Maestro por parte del Alcalde pedáneo, mantenedor principal de los cargos que contra aquél se han formulado:

Considerando que del mismo modo se declara en dicha resolución que no se han cumplido en la instrucción del expediente los requisitos que exige el artículo 131 del Estatuto general del Magisterio:

Considerando que éste es un Maestro de excelente conducta moral y profesional, que ha obtenido muy honrosos premios, entre ellos 19 votos de gracias, y otros por la Inspección, y algunos en público certamen ante las Autoridades provinciales:

La Comisión opina que procede revocar la resolución dictada por la Dirección General imponiéndole al Maestro Sr. Fuentes Aguilera una amonestación privada, y quedo sin efecto.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de Almería.

En el expediente de premio á D.^a Teresa Ribelles, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de premio á favor de la Maestra de Cervera del Maestro (Castellón), D.^a Teresa Ribelles:

Resultando que en 6 de Agosto de 1916, la Junta provincial de Castellón oficia á la Inspección que acordó aprobar la propuesta de la Junta local de Espadilla á favor de la Maestra citada, y que el Inspector Jefe propone se solicite un voto de gracias de Real orden para la Maestra de Ribasalbas, señora Ribelles, según pidió la Junta local de Espadilla, en donde estuvo de Maestra, por todo lo cual entiendo la Junta provincial que debe formarse expediente probatorio de lo propuesto por la Junta de Espadilla:

Resultando que en 23 de Octubre de 1917, la Inspección de Castellón informa que la señora Ribelles es merecedora de la recompensa que para ella solicitó la Junta local de Espadilla, así como los

buenos servicios prestados por dicha Maestra en Cervera:

Resultando que la Sección del Ministerio, en 24 de Enero de 1918, propone se den á la señora Ribelles las gracias de Real orden:

Considerando que á la citada Maestra se le han otorgado varios votos de gracias por las Juntas locales por su celo y laboriosidad, y teniendo en cuenta el informe de la Inspección,

La Comisión opina que procede se le concedan las gracias de Real orden.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de Castellón.

En el expediente de premio seguido á D. Roque Pérez,

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de premio á favor del Maestro de Nestares, Logroño, D. Roque Pérez Redollar:

Resultando que en 3 de Septiembre de 1917 la Junta local de Nestares eleva instancia á la Dirección General de Primera enseñanza, diciendo que desde 1913 el Sr. Pérez viene organizando con gran éxito la Fiesta del Arbol, por lo cual cree que el Maestro se halla comprendido en el artículo 3.^o, caso 1.^o, del Real decreto de 27 de Abril de 1877, para los efectos de su inclusión en el escalafón provincial de aumento gradual de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 25 de Mayo último:

Resultando que en 2 de Octubre de 1917, la Inspección informa que el Maestro debe quedar comprendido en el artículo 3.^o del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y en el caso que se determina en la Real orden de 25 de Mayo último:

Resultando que en 22 de Enero de 1918, la Sección del Ministerio, en vista de los votos de gracias otorgados al Sr. Pérez, y del celo é inteligencia demostrada por el mismo, proponen se le conceda la recompensa propuesta:

Considerando el celo demostrado por el referido Maestro, organizando la tan recomendada Fiesta del Arbol,

La Comisión opina que podrían concedérsese las gracias de Real orden.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de Logroño.

En el expediente de premio á D. Domingo F. Maicas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de premio á favor

del Maestro de Peralejos (Teruel), D. Domingo F. Maicas:

Resultando que en 28 de Septiembre de 1917, la Inspección de Teruel remite informada favorablemente á la Dirección General la petición formulada por el Ayuntamiento y la Junta local de Peralejos (Teruel), en el sentido de que al Maestro D. Domingo F. Maicas le sean concedidas las gracias de Real orden por el celo desplegado en la enseñanza:

Resultando que la Sección del Ministerio, en 14 de Enero último, informa que deben concederse á dicho Maestro las gracias de Real orden:

Considerando que el Ayuntamiento y la Junta local de Peralejos y la Inspección elogian la conducta y labor del Maestro, y constando que ya se le han dado otros votos de gracias por la Junta de Campos y la provincial de Teruel;

La Comisión opina que procede concederle las gracias de Real orden.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de Teruel.

Visto el expediente de premio á favor del Maestro D. Fortunato Fontana,

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Alcalde de Jeneda, Lérida, en representación del Ayuntamiento y Junta local, solicita gracias de Real orden para el Maestro D. Fortunato Fontana.

Apoyan su petición en el celo y asiduidad con que cumple el interesado sus deberes profesionales, demostrados por un oficio laudatorio de la Inspección, por votos de gracias de la Junta local, por premios en metálico otorgados por el Ayuntamiento y por el juicio que á las Autoridades y á la Prensa han merecido las exposiciones escolares, y en el que el referido Maestro ha fundado con sus alumnos una sociedad que ha hecho diferentes excursiones á varias poblaciones, lleva con gran interés el servicio pluviométrico remitiendo datos diariamente al Observatorio de Madrid y dirige una mutualidad escolar que sin más subvención que 50 pesetas, impuso más de 600.

Unido al expediente aparece una certificación del Secretario de la Junta local, haciendo constar las anteriores circunstancias del Sr. Fontana, de cuya hoja de servicios resulta que desde 14 de Agosto de 1902, sin nota desfavorable, desempeña Escuela de oposición, y que además de los méritos expuestos acredita haber obtenido otros votos de gracias de las Juntas de Camarasa, Guimerá y Playals y gracias de Real orden en 19 de Julio de 1913.

La Inspección de la provincia informa favorablemente por tratarse de un Maestro digno de todo encomio, pues al prestigio propio ha sabido unir el de la Escuela.

En igual sentido lo hacen el Negociado y la Sección del Ministerio, quienes proponen además que antes de resolver se oiga el parecer del Consejo de Instrucción Pública:

Considerando que según se comprueba en el expediente, este Maestro cumple á satisfacción de todos con los deberes de su cargo y se interesa por fomentar la enseñanza primaria,

La Comisión, de acuerdo con los informes emitidos, opina que proceda acceder á lo solicitado, concediendo las gracias de Real orden á D. Fortunato Fontana, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Jendia (Córdoba).

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, le digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de Lérida.

Visto el expediente de recompensa al Maestro D. Juan Díaz Cajiao, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Presidente de la Sociedad de Instrucción Unión mañonesa solicita para D. Juan Díaz Cajiao, Maestro de la Escuela que dicha entidad sostiene, una recompensa por el servicio que ha prestado organizando y dirigiendo las fiestas del Arbol en Mañón (Coruña) durante los años de 1915, 1916 y 1917.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente y en igual sentido lo hacen el Negociado y la Sección del Ministerio, quienes además proponen que antes de resolver se oiga el parecer de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública.

Considerando que en el expediente se justifica la meritoria labor realizada por este Maestro en la organización y en las benéficas resultas de la fiesta del Arbol, celebrada durante los tres últimos años en Mañón (Coruña).

La Comisión, de acuerdo con los informes favorables emitidos, opina que proceda conceder las gracias de Real orden á D. Juan Díaz Cajiao, Maestro de la Escuela primaria que sostiene la Sociedad de Instrucción Unión mañonesa.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, le digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Carlos Varela López,

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Formado expediente de reintegro para que el Maestro interino de la Escuela de Retorta, D. Angel Núñez Sánchez ó el Habilitado de los Maestros del partido de Lugo D. Carlos Varela López, devolvieran cantidades reintegradas anteriormente al primer Ayuntamiento, en 8 de Enero de 1917, por la cantidad acordó que se acreditara la cantidad á reintegrar á favor de la Junta Central de

Derechos pasivos, y que en caso de insolvencia del Sr. Núñez ingresara la Habilitación la suma que había de reintegrarse:

Comunicada esta Real orden al Habilitado D. Carlos Varela, éste, en instancia que dirigió al señor Ministro en 15 de Febrero próximo pasado, suplicó se accediera en primer lugar que no le alcanzaba responsabilidad alguna en el reintegro de haberes imputados á D. Angel Núñez Sánchez, debiendo entenderse que la responsabilidad determinada por la Real orden de 8 de Enero de 1917 susodicha, afecta exclusivamente al Maestro, y en segundo lugar, que se reglamente de modo claro y concreto la manera de asegurar el acertado abono de haberes por los Habilitados á los Maestros, á fin de evitar que en ningún caso puedan ser satisfechos á quienes no tengan perfecto derecho á ellos.

La Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Lugo, en oficio informe que dirigió á la Dirección General de Primera enseñanza, entiendo que es del caso acordar que comprobado que el Habilitado Sr. Varela se ajustó á los preceptos de la legislación vigente, se le considere exento de responsabilidad en el anunciado reintegro; que esa responsabilidad quede abona para el Sr. Núñez hasta la total solvencia de la liquidación, á cuyo efecto, si correspondiera cesar en cada interinidad, se le designará para la primera vacante que ocurra, el objeto de no interrumpir los ingresos al Tesoro;

Que para asegurar el acertado abono por los Habilitados de los haberes que correspondan á los Maestros, se disponga que mensualmente certifiquen los Secretarios de las Juntas locales la asistencia de los Maestros al frente de sus empleos y de la enseñanza, y que cuando en la Sección se tenga noticia de algún abandono de destino, se dé cuenta inmediata á la Dirección General y á la Inspección provincial, reintegrándose los haberes al Tesoro en espera de la resolución que la Superioridad adopte; encargar á los Inspectores de Primera enseñanza que cuando alguna Escuela carezca de local, ó se clausura por cualquier motivo, se ponga con urgencia en conocimiento de la Sección, al objeto de evitar que se hagan abonos indebidos de sueldos y de asignaciones, y que la resolución que se adopte en cuanto á reglamentar la aplicación del artículo 125 del Estatuto general del Magisterio, lo sea con carácter general.

Pasado ese oficio á la Sección de Contabilidad del Ministerio, expuso la misma que vistas las manifestaciones del Habilitado Sr. Varela y el oficio-informe que se acompaña, y atendido los nuevos hechos que se acreditan, considera que procedía estimar al Habilitado Sr. Varela exento de la responsabilidad que sobre el mismo hizo recaer la Real orden de 8 de Enero último; y en cuanto al segundo extremo ó propuesta de reforma, ó disposiciones de carácter general, la Sección ha tomado nota para proponer en su día lo que fuera procedente, y que siendo la Sección de Primera enseñanza la que tiene todos los antecedentes del caso respecto á la exención de responsabilidad que solicita el Habilitado Sr. Varela, debía someterse al más exacto juicio de la Sección la resolución que aquél pretende.

Y pasado el asunto á la Sección de Primera enseñanza, el Negociado, visto el informe de Contabilidad, se mostró conforme con el mismo:

Considerando que el solicitante ha jus-

tificado su intervención en el asunto á que se refiere este expediente,

La Comisión, de acuerdo con los informes emitidos por la Sección de Contabilidad y por el Ministerio, opina que proceda acceder á lo pedido por el Habilitado de los Maestros del partido de Lugo, D. Carlos Varela López, eximiéndole de la responsabilidad que se le exigió por la Real orden de 8 de Enero último al resolver el expediente de reintegro incoado al Maestro interino de la Escuela de Retorta (Lugo), D. Angel Núñez Sánchez.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, le digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de Lugo.

Visto el expediente instruido á doña Antonia Zamora y Cárdenas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«La Inspección de Primera enseñanza de Canarias remite, con fecha 31 de Octubre último, el expediente incoado por abandono de destino á la Maestra de Tanque (Tenerife), D.^a Antonia Zamora y Cárdenas, y

Resultando que da la cuenta por el Inspector del abandono de destino de la citada Maestra desde que tomó posesión de su cargo en 1.^o de Agosto de 1916, fué declarada incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción Pública por Real orden de 3 de Abril de 1917;

Resultando que la interesada solicitó desde Tanque la instrucción del oportuno expediente gubernativo con fecha 8 de Mayo del mismo año;

Resultando que la Inspección interesó en 30 de Septiembre siguiente que la Junta local de Tanque manifestase si la señora Zamora se encontraba a frente de su Escuela y en qué fecha volvió á encargarse de la misma, y si á partir del 1.^o de Mayo estuvo desempeñando su cargo ó ausente del pueblo, precisando en tal caso cuántas han sido las ausencias y el tiempo que duraron;

Resultando que la Junta local de Tanque contesta en 10 de Octubre que la señora Zamora no se encontraba al frente de la Escuela ni nunca estuviera, pues las dos únicas veces que se había personado en el pueblo fueron el 1.^o de Agosto de 1916, en que tomó posesión, y el día 3 de Mayo de 1917, en que firmó la instancia solicitando que se le formase expediente gubernativo, y sin ocuparse para nada de sus deberes se marchó del pueblo, obligando su conducta al Ayuntamiento á rescindir el contrato de alquiler que tenía del local de Escuela y casa-habitación;

Resultando que trasladado este oficio del Alcalde al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, propuso éste, con arreglo al artículo 125 del Estatuto general del Magisterio, que á partir de la nómina del mes de Octubre no se abansara nada al Ayuntamiento de Tanque, reintegrando sus haberes al Tesoro;

Resultando que la Inspección informa

que comprobado el abandono de su destino de la señora Zamora, no sólo con anterioridad á la fecha en que solicitó la formación del expediente gubernativo, sino que ni aun entonces se puso al frente de su Escuela, puesto que firmada que fué la instancia, regresó desde Tanque á Santa Cruz de Tenerife, donde reside con toda su familia, y que por tanto, de conformidad con el artículo 126 del Estatuto, debe decretarse su separación definitiva del servicio:

Resultando que el Negociado del Ministerio es de igual parecer, proponiendo la Sección que se oiga á este Consejo:

Considerando que la aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Estatuto vigente, debe relacionarse con los preceptos del artículo 170 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, que exige la audiencia previa del interesado en los expedientes de separación definitiva de los Profesores;

La Comisión opina que procede ampliar el expediente, con la contestación de la Maestra, al oportuno pliego de cargos que se le formulará por la Inspección, para adoptar después, y en definitiva, la resolución legal que en justicia proceda.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el prófero dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera enseñanza de Canarias.

Visto el expediente gubernativo seguido á D.ª Claudia Albertos y Pérez, Maestra de Patronato (Salamanca), por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, y

Resultando que de las diligencias practicadas no consta sean ciertos los hechos que en la denuncia se imputan á la Maestra, y que la Junta local de Primera enseñanza en su informe manifiesta, por unanimidad, que no ha notado irregularidad alguna en cuanto á la enseñanza se refiere,

Esta Dirección General ha resuelto sobreseer este expediente, y en cuanto á la propuesta formulada por la Inspección relativa á la supresión de la Escuela del barrio de Peramator por no existir población escolar y ser innecesaria, debe incurrirse por dicha Inspección el correspondiente expediente.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Inspector de Primera enseñanza y Jefe de la Sección administrativa de Salamanca.

Visto el expediente á instancia de doña Josefa María Pérez Mora, en solicitud de que no se le prive del derecho á ingreso en Escuelas en propiedad en turno de interinos, á pesar de poseer sólo certificado de aptitud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 28 de Noviembre último, publicada en el *Boletín Oficial* de 14 de Diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto acceder á lo solicitado, declarando que la Real orden mencionada es aplicable á los Maestros que con sólo certificado de ap-

titud figuraron en las listas á que la misma se refiere, con exclusión de los que no se hallan en este caso.

Lo digo á usted para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huelva.

Esta Dirección General anuncia para su provisión en concurso de traslado, la plaza de Oficial de Administración de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Albacete, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios activos de las Secciones administrativas que figuran en el escalafón de las mismas en la categoría igual á la de la plaza anunciada, los que presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Visto el expediente incoado á instancia de D.ª Marina Fernández Ariza, Maestra de Montanar (Toledo), solicitando ser nombrada, por derecho de consorte, para la Escuela de niñas de Aravaca (Madrid), y teniendo en cuenta que reuno las condiciones exigidas por el artículo 96 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, en virtud de concurso de aseo, á D. Prudencio Moreno Ramírez, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo, con el sueldo anual de 2.080 pesetas.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo señor Ministro, lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo.

Recibidas en este Centro numerosas instancias de Maestros interinos que por causas atendibles, entre ellas la de residencia en el extranjero, no han podido solicitar figurar en las listas de aspirantes á interinidades formadas por las Secciones provinciales de Primera enseñanza á que se refieren, entre otras disposiciones, las Ordenes de 23 de Mayo y 6 de Agosto últimos; y vistas otras varias peticiones de figurar en las mismas formuladas por Maestros que han obtenido interinidades con posterioridad á la publicación del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril último; teniendo en cuenta, en cuanto á la primera petición, que por motivos iguales á los que informaron la última de las Ordenes citadas,

debe accederse á la misma, pero sin lesionar los derechos de aquellos otros Maestros que en tiempo oportuno pidieron su inclusión; y en atención, por lo que á la segunda respecta, á que según la tendencia general del Estatuto, podrá irse en su día colocando todo el que tenga servicios interinos ó de sustituto con nombramiento reglamentario, si bien dando reglas para los nombramientos que determinarán la supresión, ó por lo menos amincación considerable de interinos, que sólo por este título puedan solicitar la propiedad, y no es equitativo privar de este derecho á los interinos nombrados reglamentariamente por los Rectorados después de 17 de Abril, fecha de la publicación del Estatuto, durante el período de transición en la provisión de interinidades;

Esta Dirección General ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Los Maestros interinos con servicios anteriores á 7 de Abril de 1917, que no figuren en las listas formadas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, podrán pedir en las mismas interinidades antes de 1.º de Abril próximo.

Se formará con ellos una nueva lista adicional y no podrán tener interinidad hasta que no se hayan agotado las anteriores listas.

Si una después de esa fecha hubiere Maestros que todavía, y á pesar de los varios y largos plazos concedidos, no hubiesen solicitado, se les podrá ir admitiendo y colocándolos en último lugar por el orden de presentación de las instancias, y siempre que justifiquen no haberlo hecho antes por causa que sea atendible, á juicio de la Sección respectiva.

2.º Tendrán derecho á solicitar y obtener interinidades, los Maestros interinos y sustitutos reglamentariamente nombrados después de 17 de Abril último y dentro del año 1917, y en su día se podrán presentar á los concursos para ingreso en propiedad, pero siempre después de los interinos anteriores, siendo entre ellos la preferencia la totalidad de servicios.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Habiéndose observado un error de caja al anunciar en la GACETA de 18 de Febrero la vacante de Auxiliar de Letras en la Escuela Normal de Maestros de Granada,

Esta Dirección General ha acordado se inserte en dicho diario oficial debidamente rectificada:

«Vacante en la Escuela Normal de Maestros de Granada la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, ha acordado:

1.º Anunciar su provisión en el turno de concurso de traslado entre Auxiliares propietarios de la misma Sección de Letras.

2.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por la mayor antigüedad que en el cargo lleven los aspirantes, acredi-

tada por sus respectivas hojas de servicios y méritos; y

3.º Los concurrentes habrán de presentar sus instancias, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios y de méritos en este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de esta orden en la GACETA, debiendo elevar dichos documentos por conducto de la Dirección del Centro donde sirven.»

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

En virtud de concurso de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya, á D.ª Benita Encarnación García y García, con el sueldo anual que actualmente disfruta por el lugar que ocupa en el escalafón de Profesoras de Escuelas Normales.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D.ª Benita Encarnación García y García.

Por Real orden de 11 de Mayo de 1901, fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de León, en virtud de oposición.

Por Real orden de 5 de Enero de 1918, fué nombrada Profesora numeraria de Pedagogía, su historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo.

Ha desempeñado durante dos cursos completos la enseñanza de los cuatro cursos de Historia en la Escuela Normal de Maestras de Burgos.

Posee el título de Maestra normal y el de Profesora numeraria de Escuela Normal.

Esta Dirección General ha acordado nombrar á D.ª María Carbejo de Prat, Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, á propuesta del Claustro de Profesoras de la misma.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Febrero

de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha acordado nombrar á D.ª Piedad Segarra Murillo, Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

A propuesta del Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz,

Esta Dirección General ha acordado nombrar Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de dicho Centro docente á D.ª Aurea Elorza Murúa.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

A propuesta del Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Teruel,

Esta Dirección General ha acordado nombrar á D.ª Emerenciana Romero Jordán, Auxiliar gratuita de la Sección de Labores; á D.ª Ramona Ramira Navarro y García, de la de Ciencias, y á D.ª Aletha Sara Perruca González, de la de Letras, todas de dicho Centro de enseñanza.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Esta Dirección General ha acordado nombrar á D. Emilio Burgos Caraballo y á D. Ricardo Gutiérrez Acedo, Auxiliares gratuitos de las Secciones de Ciencias y Letras, respectivamente, de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz, á propuesta del Claustro de Profesores de dicho Centro docente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Febrero

de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Devuelta por el Ayuntamiento de Casalsola de Arión, al que fué remitida para que manifestara el grupo de oposiciones que pretendía efectuar el aspirante D. Donato Varela Díez, excluido, según la relación publicada en la GACETA del día 7 del actual, requisito que ya ha sido cumplido, manifestando en la comparecencia ante aquel Ayuntamiento que desea ser admitido á las oposiciones de los distritos municipales de Madrid; teniendo en cuenta que por ese solo hecho fué eliminado y que aún no han dado comienzo los ejercicios,

Esta Dirección General ha acordado se admita al referido Sr. Varela Díez á la práctica de las mencionadas oposiciones.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1918. El Director general, Rivas Mateos.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Inspectores Médicos escolares de los distritos municipales de Madrid.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza elemental, expedido en 2 de Enero de 1885, á favor de D. Manuel González Lacambra.

Madrid, 27 de Febrero de 1918.—El Director general, Rivas Mateos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Concedido el reingreso al Ingeniero mecánico D. Francisco Carlos Estibas y Echanove en el servicio activo del Cuerpo por Real orden de 23 del actual, en la vacante producida por jubilación de don Alejandro Madrid Dávila,

Esta Dirección General ha acordado que preste sus servicios en la Jefatura de la segunda División de ferrocarriles.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1918. El Director general, L. Barcala.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Insértase en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral,